

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 24 de marzo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 725

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

- i. El pantallazo aportado por la Defensora de Familia el 12 de enero de 2023 se agrega al proceso sin más elucubraciones.
- ii. Revisada la actuación que nos ocupa, se advierte pertinente **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva dar cumplimiento a la orden emanada en auto No. 2117 del 14 de diciembre de 2022, esto es “(...) arrimar las declaraciones extrajudicio de los señores MARTHA CARVAJAL ORTIZ y JAIRO ARAGON (...)” y “(...) allegue el certificado de defunción del señor GONZALO DE JESUS GARCIA QUICENO -Abuelo Materno- (...)”.

Para el cabal cumplimiento de lo anterior, por la secretaría de este Juzgado o por el personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE a la publicación del presente proveído por estados, se ordena remitir la presente decisión a PATRICIA VILLEGAS ligiavillegas76@gmail.com y a la DRA. DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO diana.molinah@icbf.gov.co

iii. Una vez arrimado lo anterior, se dispone ingresar por la secretaría de esta Célula Judicial el proceso al Despacho para dictar SENTENCIA ANTICIPADA, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9518b4f6ad7da979299d058840cffb63309c62ca08c6c1c516356d2a0e12b03e**

Documento generado en 22/06/2023 05:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>